

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y  
AMPLIA GIRO**

RECOLETA, 28 MAR. 2014

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 16254 de fecha 28 de enero de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 3 de febrero de 2014,
3. Memorándum Nº 123/Ingreso 196/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Certificado Constancia de Existencia de Edificación Antigua Nº A-27 de fecha 24 de julio , emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-744743, ubicado en el domicilio PATRONATO Nº 383, que autoriza el ejercicio del giro SALA DE VENTAS DE PRENDA DE VESTIR, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **KARLA DENISSE FERNANDEZ ELGUETA, Rut. Nº 16.213.417-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado "Cesión de Derechos de Patente (onerosa)", firmado ante Notario Público Don Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 27 de enero de 2014.
- 2º **AUTORIZASE** la ampliación del Giro del permiso enrolado con el Nº **2-744743**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la actividad **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, unidad vecinal Nº 34.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/  
28/03/2014



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE